



AYUNTAMIENTO  
cáceres

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES  
TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL  
CONCURSO PÚBLICO DE  
EXPLOTACIÓN DE LAS PISCINAS  
MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE  
CÁCERES.**

**Cáceres, agosto de 2015.**

**Autor:**

**Miguel Ángel Sánchez Sánchez**

JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN MUNICIPAL



## INDICE:

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO
  - 2.- DURACIÓN DEL CONTRATO
  - 3.- PERSONAL
  - 4.- ESTUDIO ECONÓMICO
  - 5.- OBRA NUEVA
  - 6.- MECÁNICA OPERATIVA INICIAL
  - 7.- CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
  - 8.- RESPONSABILIDAD TÉCNICA DEL ADJUDICATARIO
  - 9.- INSTALACIONES
  - 10.- PROYECTO Y EJECUCIÓN
    - 10.1.- Obras mínimas a ejecutar
    - 10.2.- Inicio de las obras
    - 10.3.- Inspección y control de las obras
    - 10.4.- Control de calidad
    - 10.5.- Abono de las obras
    - 10.6.- Recepción de las obras
  - 11.- EXPLOTACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES
  12. - LIMPIEZA, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES
    - 12.1.- Conservación y Mantenimiento
    - 12.2.- Jardinería
    - 12.3.- Limpieza
    - 12.4.- Vigilancia
- ANEXO I: PRECIOS PISCINAS 2015
- ANEXO II: ENTIDADES COM DERECHO A ACCEDER A LAS PISCINAS MUNICIPALES
- ANEXO III: PLANOS
- ANEXO IV: USUARIOS PISCINAS 2010-2014

## 1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego establecer las condiciones técnicas que han de servir de base en el contrato de gestión indirecta, mediante concesión, del Servicio Público de Explotación de las "Piscinas Municipales" de:

- Parque del Príncipe.
- San Jorge.
- Complejo Deportivo "Agustín Ramos Guijas".
- Aldea Moret.
- Valdesalor.

Estando incluido dentro de la explotación la gestión, conservación, mantenimiento, reparación y vigilancia de citadas instalaciones.

Los logotipos, vehículos, carteles de obras y material impreso que pudiera utilizar el concesionario del Servicio, contendrán además de su propia identificación, referencia a la titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres ocupando un lugar preferente.

## 2.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será el marcado en el Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares del contrato.

## 3.- PERSONAL

Según se recoge en el Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares que rige en citado contrato.

Para las tareas a realizar, el adjudicatario deberá contar con el personal necesario, el cual dispondrá de la formación, cualificación y experiencia necesaria, o en su caso deberá presentar precontratos con otras empresas cualificadas en cada actividad según se estipula en cláusula 12, así como de los medios materiales necesarios.

El adjudicatario contará con una persona de contacto con capacidad de decisión y localizable las 24 horas del día todos los días del año personándose en las dependencias municipales cuando sea requerido, y entre sus funciones estará servir de interlocutor con el Servicio de Inspección Municipal del Excmo. Ayuntamiento para todos los trabajos, avisos e incidencias que surjan. Así mismo pondrá a disposición del Ayuntamiento un número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico con el mismo fin.

Todo el personal irá provisto de uniformes e identificación personalizada, debiendo quedar definido claramente en la oferta el equipo personal y uniforme con que propone dotar a todos ellos en cada uno de sus cometidos, así como la forma, calidad y color de los tejidos; todo ello de acuerdo con la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud. No obstante, el modelo de uniforme deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, pudiendo establecer las modificaciones que estime convenientes.

En los uniformes, y en lugar visible, se insertará el escudo del Ayuntamiento y el tipo de servicio que presta. El logotipo del concesionario no será superior al tamaño del texto o escudo del Ayuntamiento. Bajo ningún concepto estará permitido el uso de los uniformes como soporte publicitario, inclusive de la empresa adjudicataria.

El personal deberá mantener los uniformes en buen estado, siendo responsable el contratista de la falta de aseo o de decoro en el vestir o, de carecer de uniforme, así como de las faltas por trato desconsiderado hacia la ciudadanía.

#### 4.- ESTUDIO ECONOMICO

El adjudicatario presentará Estudio Económico detallado y justificado de los costes de explotación y de las obras de acondicionamiento que estime necesarias en las piscinas para todo el periodo de contrato.

En dicho estudio, se detallarán las obras a ejecutar, así como la amortización anual de estas, para cumplimiento del "Decreto 102/2012, de 8 de junio, por el que se regulan las condiciones técnicas-sanitarias de las piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura" y sus posteriores modificaciones.

Forma parte del expediente el **Anteproyecto de Actuaciones** en el que se relaciona y valora las obras y actuaciones mínimas necesarias, las cuales podrán ser mejoradas y ampliadas por el licitador.

Para realizar el Estudio de Económico, se tendrán en cuenta las tarifas y precios de entrada del año 2015, así como los propuestos por el licitador, el servicio de bares-restaurantes y cualquier otro servicio que oferte el licitador. En el ANEXO I se adjuntan los precios de las entradas a las piscinas en la temporada 2015, así mismo forma parte del expediente el **Anteproyecto de Explotación** de citado contrato.

El licitador podrá proponer otro tipo de abonos como mensuales, de temporada, familiares, etc., estos deben quedar debidamente reflejados y justificados en el estudio económico.

En el estudio económico se detallarán los ingresos y gastos por piscinas. Dentro de los ingresos se desglosarán los obtenidos por la taquilla, los obtenidos por el bar-cafetería (si lo hay) o de otras actividades en cada instalación o piscina. Dentro de los gastos se desglosarán en los diferentes tipos de gastos ocasionados, al menos en los mismos conceptos que se recogen en el "Anteproyecto de Explotación", independizando los del bar-cafetería si lo hubiera.

## 5.- OBRA NUEVA

El Ayuntamiento tendrá absoluta libertad para realizar, tanto obras nuevas como mejoras en las dependencias objeto del contrato, no habiendo lugar a incremento de la subvención alguna por las mismas.

Por su parte el adjudicatario no podrá realizar obras nuevas ni mejoras que no estén contempladas en el proyecto presentado en el ayuntamiento y que alteren o modifiquen las características de los elementos a conservar, salvo autorización expresa de los Servicios Técnicos Municipales, y siendo las mismas con cargo al propio adjudicatario.

En todo caso, el licitador acompañará en su oferta Base de Precios para todos aquellos trabajos que no estén recogidos en el presente Pliego.

## 6.- MECÁNICA OPERATIVA INICIAL

El adjudicatario deberá hacerse cargo, desde el primer día de vigencia del contrato, de la gestión, mantenimiento, conservación y vigilancia de las instalaciones objeto del contrato, debiendo tener a tal efecto la previsión necesaria en cuanto a medios materiales y humanos se refiere, para que el mencionado comienzo en la prestación del servicio se efectúe a pleno y normal rendimiento.

El adjudicatario ejecutará directamente, sin necesidad de órdenes específicas, las operaciones de limpieza, mantenimiento preventivo y conservación, procediendo a las reparaciones de averías que se detecten.

El adjudicatario, en el primer mes a contar desde la adjudicación, presentará a la Inspección Municipal, un informe exhaustivo, escrito y fotográfico, sobre el estado actual de las instalaciones: vestuarios, aseos, jardinería, vasos de las piscinas, etc. objeto del contrato.

## 7.- CONTROL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La Alcaldía-Presidencia, a través del Servicio de Inspección Municipal vigilará y controlará en todo momento la forma de prestación de los diferentes servicios adjudicados en relación con las especificaciones del presente pliego.

El personal de inspección tendrá acceso a todas las dependencias y le serán facilitados cuantos datos se precisen respecto a su funcionamiento.

Sus funciones, entre otras, serán las siguientes:

- a) Comprobar que la explotación se efectúa en la forma adecuada y de acuerdo con lo estipulado en los pliegos y su oferta.
- b) Vigilar si el aseo, vestuario y competencia del personal afecto a la plantilla del adjudicatario, reúne las condiciones exigidas según el puesto.
- c) Vigilar que las obras que se ejecutan para la adecuación de las piscinas a lo establecido en la normativa vigente, cumple con el proyecto presentado por el adjudicatario y aprobado por el Ayuntamiento.

A la vista del resultado de estas inspecciones, se determinarán las correcciones o modificaciones que se estimen oportunas en los trabajos. Las decisiones se reflejarán por escrito y serán cumplidas de forma inmediata, o en su caso, en el plazo que oportunamente se fije.

Independientemente de lo anterior, será obligación de la empresa adjudicataria poner en conocimiento de la Inspección Municipal inmediatamente de producirse, cualquier intervención de carácter extraordinario o cualquier incidencia habida o descubierta que exija su intervención o no tenga carácter normal dentro del funcionamiento habitual.

Al inicio del contrato y en el último mes de cada año, durante toda la vigencia del contrato, el adjudicatario presentará en soporte papel y soporte informático, los planes de trabajo anuales realizados en el año, usuarios por piscinas, ingresos y gastos, etc, siguiendo el esquema presentado en el Estudio Económico y las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

## 8.- RESPONSABILIDAD TÉCNICA DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario intervendrá directamente, sin necesidad de autorización expresa de los Servicios Técnicos Municipales, en aquellas operaciones de inspección y de reparación dentro de la explotación, pues es su obligación la detección de todos los desperfectos o averías que se originen en las instalaciones que están dentro del contrato; sin menoscabo de su también obligación de la comunicación correspondiente e inmediata de estas actuaciones.

Intervendrá asimismo, a requerimiento del Ayuntamiento, en actuaciones que por su urgencia sean necesarias, aún fuera de su horario habitual de trabajo.

El adjudicatario deberá adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad durante la ejecución de los trabajos.

El adjudicatario deberá tener constancia de las posibles intervenciones de otras empresas en las piscinas municipales, previo consentimiento de los Servicios



Técnicos Municipales, ambas se pondrán de acuerdo para la coordinación de las mismas.

Se consideran requisitos de obligatorio cumplimiento, el cumplimiento de las normativas vigentes que afectan al objeto del concurso, destacando el Decreto 102/2012, de 8 de junio, por el que se regulan las condiciones técnico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Y el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establece los criterios técnicos-sanitarios de las piscinas, así como cualquier desarrollo normativo.

Si por el adjudicatario se efectuaron trabajos al objeto de ahorrarse reiteradas intervenciones sobre un elemento determinado, con el consentimiento del Servicio de Inspección Municipal, estos se realizarán a su costa.

Por otro lado, en el caso de detección de cualquier anomalía, la misma se deberá comunicar en el momento de ser detectada al Servicio de Inspección Municipal para su conocimiento y posterior reparación por el adjudicatario.

En los casos de emergencia, todo el personal y medios sujetos a la contrata prestarán el apoyo y disposición necesarios conforme requieran los equipos de intervención previstos.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este pliego, así como de la oferta adjudicataria, será considerado como falta, pudiendo el Ayuntamiento imponer al adjudicatario las sanciones que correspondan en cada caso, incluida la resolución del contrato, conforme al procedimiento legalmente establecido y en todo caso, previa audiencia al interesado, y de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A tales efectos, el adjudicatario se hace responsable ante el Ayuntamiento de todas las faltas que puedan ser cometidas por sus empleados, así como las repercusiones a que dieran lugar.

## 9.- INSTALACIONES

Para la gestión del servicio objeto del contrato, el Ayuntamiento entregará al adjudicatario las instalaciones y dependencias de las piscinas de "Parque el

Príncipe”, “San Jorge”, “Complejo Agustín Ramos Guijas”, “Aldea Moret” y “Valdesalor”, pasando a su cargo desde la adjudicación.

Las piscinas de Parque el Príncipe, Agustín Ramo Guijas, San Jorge y Valdesalor, en la actualidad cuentan con bar-cafetería.

Así mismo, el adjudicatario estará obligado a adquirir para su explotación las piscinas que pasen a ser de propiedad municipal para lo cual presentará estudio económico basado en el Estudio Inicialmente presentado.

El Ayuntamiento podrá retraer de la explotación cualquier instalación (completa o parcial), descontándose los gastos-ingresos de acuerdo con el Estudio Económico presentado por el adjudicatario.

Los gastos derivados de la explotación y limpieza, conservación y mantenimiento de las instalaciones, serán por cuenta del adjudicatario; debiendo reflejarse en la oferta los programas de conservación de las mismas.

## 10.- PROYECTO Y EJECUCIÓN

Los licitadores deberán incluir en sus propuestas un Proyecto de las reformas necesarias en las piscinas municipales objeto del contrato para cumplir con toda la normativa vigente, suscrito por técnico titulado competente.

Estas obras podrán dividirse en varias fases a ejecutar fuera de la temporada de baño, siempre que se cumplan los plazos establecidos en la normativa vigente en cada momento.

El proyecto deberá contener como mínimo:

- Memoria descriptiva general de las obras, servicios e instalaciones según el Decreto 102/2012 y el Real Decreto 742/2013).
- Plan de control de calidad de las obras, materiales, e instalaciones.
- Programación y Plan de las obras, en su caso, cumpliendo los plazos establecidos en las normativas vigentes.
- Planos.

- Pliego de condiciones que han de regir en la ejecución de las obra.
- Estudio de Seguridad y Salud adaptado a las características de la obra.
- Gestión de Residuos generados.
- Mediciones y Presupuesto detallado de obras e instalaciones.

Para la elaboración del presupuesto se estará en lo establecido en el cuadro de precios de la Base de Precios de la Junta de Extremadura, en caso de no estar citada unidad en la Base de Precios, se confeccionará el correspondiente precio contradictorio a partir de los descompuesto de la base de precio de la Junta de Extremadura.

El adjudicatario se comprometerá al cumplimiento de la legislación y normativas referentes a la Seguridad y Salud de los trabajadores.

#### **10.1.- Obras mínimas a realizar:**

Las actuaciones mínimas a realizar son las que se describen a continuación y se detallan en el Anteproyecto de Actuaciones que forma parte de este expediente. El licitador podrá proponer mejoras a las actuaciones que se describen a continuación:

##### **1.- Piscinas Parque del Príncipe.**

- a) **Zona verde.-** Revestimiento de talud mediante encachado de piedra natural.

Regeneración de toda la superficie de césped mediante aporte de tierra vegetal y semillado, con modificación del riego si fuese necesario, así como plantación de seto en cerramiento en los lugares que no existe o está en mal estado.

- b) **Cerramiento exterior.-** Retirar el cerramiento actual de malla de simple torsión, colocación de nuevos postes y malla simple torsión de 50/14/100 de 2,5 metros de longitud.

- c) **Control acceso piscina.-** Instalación de control de acceso a la Piscina mediante torno o sistema similar.

##### **2.- Piscinas A. Ramos Guija**

- a) **Vasos de las piscinas.-** Retirada del vallado existente en vaso de las piscinas, instalación de nuevo vallado perimetral en los vasos de piscinas, tipo red recubierta la malla de un tejido de poliéster de gran resistencia.

- b) **Jardinería.**- Instalación de zona de sombra con hierro galvanizado y cubierta con brezo o similar tanto en la zona de césped.
- c) **Control acceso piscina.**- Instalación de control de acceso a la Piscina mediante torno o sistema similar.
- d) **Reparación pérdidas de aguas en vasos piscinas:** Localización y reparación de las pérdidas de agua en los circuitos de retorno de los vasos de las piscinas, con reparación de los tubos o sustitución de estos, hasta la completa eliminación de estas pérdidas de agua.

### 3.- Piscinas San Jorge

- a) **Vasos de la piscina recreativa.**- Reforma de andén existente e Impermeabilización del rebosadero con lámina de PVC.
- b) **Saneamiento.**- Sustitución del colector de saneamiento desde vestuarios hasta conectar con el saneamiento general con tubo de Polietileno reticulado de 315 mm.
- c) **Cerramiento exterior.**- Enfoscado maestrado y fratasado con mortero de cemento en parámetros verticales de los cerramientos interiores del recinto y posterior pintado con pintura plástica.
- d) **Control acceso piscina.**- Instalación de control de acceso a la Piscina mediante torno o sistema similar.

### 4.- Piscina de Valdesalor

- a) **Jardinería.**- Instalación de zona de sombra con hierro galvanizado y cubierta con brezo o similar tanto en la zona de césped como en la zona de cafetería.
- b) **Abastecimiento.**- Sustitución de tubería abastecimiento desde contador a las depuradoras por Polietileno de Alta Densidad 110, de 16 atm.
- c) **Piscina chapoteo.**- Revestimiento vitreo (gresites) en vaso de piscina.
- d) **Control acceso piscina.**- Instalación de control de acceso a la Piscina mediante torno o sistema similar.

### 5.- Piscina Aldea Moret

- a) **Vaso de la piscina.**- Se adaptará a cuanto especifica el Decreto 102/2012 en lo referente a la entrada y salida del agua del mismo, teniéndose que realizar, en función de la construcción existente en la que se realiza por Skimmers.
- b) **Equipo de depuración.**- Deberá dotarse de filtros, bombas, dosificación y aparatos de medida conforme especifica la nueva normativa Sanitaria de piscina

de uso colectivo de la comunidad autónoma de Extremadura, incluyendo los colectores de impulsión y aspiración, toma de barredera, e instalación eléctrica. Demolición de muro de hormigón de caseta de depuración y retirada de los residuos generados.

c) **Control acceso piscina.**- Instalación de control de acceso a la Piscina mediante torno o sistema similar.

En el caso de no ejecutarse algunas de las actuaciones recogidas en el presente pliego y Anteproyecto de obras, o cualquier otra ofertada por el licitador por no ser necesaria o ejecutarse por este Ayto u otra administración, está se compensará en actuaciones similares en esa piscina u otra piscina, previa aprobación del órgano de contratación.

Estas actuaciones desarrolladas en el "anteproyecto de obra", podrán ser mejoradas por los licitadores en cuanto a su calidad, cantidad o ampliación de obras que estimen necesarias para el buen funcionamiento del servicio.

#### **10.2.- Inicio de las Obras.**

Las obras deberán comenzar dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la firma de contrato, si por motivos ajenos al adjudicatario, estas actuaciones o parte de ellas no puede realizarse antes de la campaña de verano, se realizará a la finalización de la campaña de baños, previo replanteo por los Servicios Técnicos Municipales.

El concesionario asumirá la plena responsabilidad del buen fin de la obra, siendo el único responsable, tanto frente al Ayuntamiento como frente a terceros, de los daños o accidentes causados durante la ejecución de la misma o durante el periodo de funcionamiento a su cargo por cuyo motivo estará obligado a asegurar, tanto la obra como la explotación de las Piscinas de los riegos que puedan sobrevenir durante el tiempo que duren aquéllas.

Las obras se ajustarán al proyecto; cualquier modificación, que se limitará a lo estrictamente imprescindible, que se produzca como consecuencia de circunstancias no previsibles por motivo de interés público, será sometida a la aprobación municipal.

Las obras civiles y las instalaciones se ejecutarán de acuerdo con los reglamentos oficiales en vigor y no podrán iniciarse sin haberse justificado debidamente a la dirección facultativa de las mismas.

Será puesto en conocimiento de la Administración Municipal la composición del equipo encargado de la Dirección Técnica de las obras nombrado por el adjudicatario.

El Ayuntamiento adoptará las medidas precisas encaminadas a dejar libres los terrenos ocupados siempre que a su juicio dificulten la realización de las obras.

El concesionario no podrá instalar vallas publicitarias salvo carteles indicativos de obra municipal.

### **10.3.- Inspección y control de las obras.**

La inspección facultativa de las obras estará a cargo de los Servicios Técnicos Municipales y por la propia Dirección de la misma (nombrada por el concesionario).

Los inspectores municipales tendrán facultades de vigilancia y de acceso y examen de documentación relativa a instalaciones y materiales. El concesionario prestará siempre los auxilios materiales y técnicos necesarios.

Si la sociedad concesionaria contratase la ejecución y las obras con un tercero, hará constar en los contratos las potestades de inspección y vigilancia de la administración municipal establecida en el presente Pliego.

Si alguna obra o instalación, o parte de las mismas, no se ejecutase de conformidad con el proyecto o en las debidas condiciones técnicas, la administración municipal podrá ordenar su demolición o el levantamiento de la instalación y su nueva ejecución con cargo a la sociedad concesionaria.

### **10.4.- Control de Calidad**

El concesionario está obligado a realizar a su cargo el control de calidad de las obras, según se recoja en el pliego de condiciones y en cumplimiento de la normativa vigente.

El Ayuntamiento recibirá informe sobre dicho control de calidad.

A través de los servicios técnicos municipales competentes, el Ayuntamiento podrá efectuar cuantas pruebas, análisis, ensayos, etc. considere convenientes para comprobar la buena ejecución de las obras y su adecuación a este Pliego. El concesionario satisfará al Ayuntamiento los gastos derivados del control de calidad.

#### **10.5.- Abandono de las Obras:**

Si durante el periodo de construcción, el concesionario abandona la realización del proyecto, vendrá obligado a dejar el subsuelo ocupado en las mismas condiciones que se encontraba al comienzo de las obras, si el Ayuntamiento así lo exigiese, sin derecho en todo caso, a la indemnización o compensación por parte de las obras realizadas.

#### **10.6.- Recepción de las obras:**

Una vez acabada la obra, y previa presentación por el concesionario de la documentación necesaria para que quede definida la obra ejecutada, incluida certificación de técnico competente acreditativa de que las obras e instalaciones se han ejecutado de conformidad con el proyecto con la debida corrección y están en condiciones de puesta en servicio y tramitada las autorizaciones necesarias ante los distintos organismos oficiales, se procederá a su Recepción.

Realizada la recepción, la obra estará en garantía en el plazo establecido legalmente

La posterior conservación y mantenimiento será de cuenta del concesionario, debiendo entenderse que los gastos que se originen estén incluidos en la oferta de la concesión.

### **11. – EXPLOTACION DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.**

El concesionario se obliga asimismo a prestar los siguientes servicios básicos:

a) **Corresponde al concesionario.-** la gestión de todos los servicios y actividades de las Piscinas Municipales, incluidos los de bar-cafetería dentro del



horario de apertura al público, para que su funcionamiento sea el más adecuado en todo momento.

Las piscinas deberán estar abiertas al público como mínimo durante el periodo comprendido:

- "Parque el Príncipe", "Agustín Ramos Guija", "Valdesalor" y "San Jorge": desde el viernes del tercer fin de semana de junio al domingo del segundo fin de semana de septiembre, (ambos incluidos, con un total de 87 días).

- "Aldea Moret": desde el viernes del tercer fin de semana de junio al 31 de agosto.

El horario de apertura mínimo al público de los vasos de las piscinas estará comprendido entre las 12:00h y las 21,00 horas como horario de baño, pudiendo permanecer el público en el interior del recinto hasta las 24,00 horas (si no existe ningún impedimento); la piscina de Aldea Moret se abrirá al público al menos desde las 15:00 h hasta las 20.00 horas. El licitador podrá proponer ampliar el horario de apertura al público de los vasos de las piscinas, siempre y cuando sean compatibles con las demás actividades que se puedan desarrollar en estos y que se relacionan en el Anexo II (actividades y eventos que están autorizados por el Ayuntamiento, con Acceso Gratuito a las instalaciones).

Queda bajo potestad del licitador el no abrir las instalaciones en caso de lluvias o fenómenos meteorológicos adversos, previa comunicación al Servicio de Inspección Municipal.

Es a de cargo del concesionario el tratamiento y depuración del agua consumida, la prestación del servicio de socorro mediante los socorristas que sean precisos y que detallará en su oferta y en general el mantenimiento del todas las instalaciones y servicios. Corresponde asimismo al concesionario la obtención de los permisos necesarios para el funcionamiento de las piscinas.

b) **En relación con la seguridad.**- El concesionario se obliga a mantener en perfectas condiciones todos los cerramientos exteriores procediendo a la mayor brevedad posible a su reparación en caso de producirse desperfectos. Así mismo, asumirá todas las funciones relativas a la protección de personas y bienes en el interior de las piscinas. El contratista concretará en su oferta la composición y el alcance de este servicio, tanto en personal como en medios materiales de todo tipo si los hubiera.



c) **En relación con el servicio de piscina.-**

Comprenderán al menos:

1.- Acogida.- La utilización de las piscinas y sus instalaciones será libre, quedando prohibida toda discriminación por razones de edad, sexo, condición social, nacionalidad, raza, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social, quedando únicamente excluidos de su utilización o siendo expulsados de las mismas quienes incumplan las normas lógicas de la buena convivencia, o padezcan enfermedades infecciosas o contagiosas.

Los niños menores de 10 años deberán ir acompañados de persona mayor que responda del cuidado y comportamiento de los mismos.

2.-El cobro a los usuarios de las instalaciones, de los precios establecidos por este Excmo. Ayuntamiento.

3.- Facilitar a los usuarios la realización de las reclamaciones que estimen oportunas, proporcionándoles las correspondientes hojas de reclamaciones y entregándolas posteriormente a los servicios técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres con la correspondiente resolución de esta.

4.- La custodia del vestuario y efectos de valor que le sean depositados en el caso de tener taquillas. El concesionario puede instalar taquillas individuales mediante la percepción del precio de libre fijación.

5.- Control de usuarios.- El adjudicatario instalará un sistema de control de usuarios que accedan a las piscinas. Los billetes o ticket de entradas y abonos estarán numerados y supervisados por este Ayuntamiento.

6.- Redacción de un "Reglamento Interno" de utilización de las instalaciones, para que una vez aprobado por el órgano de contratación, este a disposición de los usuarios.

d) **Comunicaciones.-** Queda obligado el contratista a prestar el servicio de megafonía y teléfono, así como mantener a información pública los precios, nº de bañistas, usuarios, teléfonos de emergencia, etc...

e) **Asistencia Sanitaria.-** El concesionario vendrá obligado a disponer en el local de botiquín de primeros auxilios de los materiales suficientes para atender los accidentes más corrientes, en cumplimiento de la normativa vigente en cada momento.

f) **Zonas verdes, Jardinería y arbolado.**- Corresponderá al concesionario el cuidado, conservación, mantenimiento y reposición de zonas verdes, jardines y arbolado, incluyendo todas las tareas que ello conlleve (siembra, siega, poda, abono, limpieza, riego, etc.), a cuyo efecto indicará en su oferta el modo en que piensa asumir tales obligaciones con especificación de los medios materiales y personales que adscribirá al cumplimiento de las mismas.

g) **En relación con los servicios de restauración y suministros.**- Queda obligado el concesionario a prestar los servicios de bar-cafetería, en aquellas piscinas que dispongan de ella, durante el periodo de apertura de las piscinas, pudiendo el licitador proponer el aumento de este periodo de apertura anual hasta un máximo de 6 meses (incluido en estos 6 meses el periodo mínimo requerido durante la apertura de las piscinas). En su caso tomará las medidas oportunas de seguridad para que los usuarios del bar-cafetería no tengan acceso a los vasos e instalaciones de las piscinas.

h) **Servicios Higiénicos.**- El contratista vendrá obligado a prestar los servicios diarios de limpieza en el wc, lavabos y duchas, con los medios personales, materiales y características que determinará en su oferta.

Así mismo, realizará la Desinfección, Desinsectación y Desratización de las instalaciones, control de legionella, etc..

i) **Servicio de Limpieza y Recogida de Residuos.**- El concesionario queda obligado a prestar los servicios de limpieza de vías, espacios, instalaciones y edificios y de recogida de residuos.

También será de cargo del concesionario el mantenimiento, conservación, dotación, reposición y limpieza de papeleras.

j) **Servicios de Alumbrado y Electricidad.**- El contratista queda obligado a mantener en perfecto estado las instalaciones eléctricas y de alumbrado público interiores y exteriores de los edificios y sus instalaciones.

k) **El concesionario** se obliga asimismo a concertar una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra y garantice los riesgos por el funcionamiento de los servicios.

l) **El concesionario** queda obligado a pagar el importe de todos los bienes y suministros necesarios para el funcionamiento de los servicios. Es de cuenta del Ayuntamiento el suministro de agua obteniendo la calificación de agua municipal, así como el pago del consumo energético (electricidad).

m) **Servicios opcionales.-** El concesionario podrá ofertar la prestación de otros servicios relacionados con el contrato, en su caso deberán de reflejarse en la oferta técnica y económica presentada, para su valoración. Estas mejoras irán encaminadas a dar y prestar un mejor servicio a los usuarios, como pueden ser actividades recreativas, de ocio, acuáticas, biblioteca, etc..., o cualquier otra que el licitador estime conveniente para conseguir citado fin.

## 12. – LIMPIEZA, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES.

Todos aquellos trabajos de reparación y limpieza de elementos constructivos, en los que no se establece limitación o se indica periodicidad, se entenderán que han de ejecutarse en toda su extensión y cuantas veces sea necesario.

El adjudicatario recibirá todo el inventario en las condiciones en las que se encuentren en el momento de su puesta a disposición, siendo a costa del adjudicatario su reparación, conservación, mantenimiento o sustitución.

Corresponde al adjudicatario la limpieza, conservación, mantenimiento y vigilancia de las edificaciones y sus instalaciones objeto del contrato.

### 12.1.- Conservación y Mantenimiento:

En la conservación y mantenimiento se incluye la reparación y/o sustitución de los elementos deteriorados o averiados por el uso normal de los mismos.

Dentro de este servicio se incluye:

- \* Electricidad (enchufes, cortes eléctricos, contadores, revisiones,...)
- \* Carpintería (puertas, persianas, armarios, mobiliario,...)

- \* Cerrajería de puertas exteriores e interiores.
- \* Fontanería (reparación, escapes, desatasques de desagües,...)
- \* Daños causados por goteras.
- \* Trabajos de albañilería, reparación de falsos techos, solados, pavimentos, limpieza de cubiertas, etc...
- \* Pintura general o repaso. Según necesidades o estado de las superficies.
- \* Reposición de cristales y elementos deteriorados por avería.
- \* Elementos de protección contra el fuego (extintores,...).
- \* Mobiliario adscrito al servicio.

En todos los trabajos de reparaciones de las instalaciones será de aplicación toda la normativa y reglamentación vigente, y en especial:

- Reglamento electrotécnico de Baja Tensión e I. T. C.. (RD 842/2002)
- Reglamento de aparatos a presión.
- Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios
- Código Técnico de la Edificación.
- Reglamento sobre utilización de productos petrolíferos.
- Ley de Prevención de Riesgo Laborales y normativa que lo desarrolla.
- Manual de Uso, Conservación y Mantenimientos de Centros Públicos.
- Normativa de Piscinas.
- Reglamentos y ordenanzas del Ayuntamiento de Cáceres.
- Cualquier otro de aplicación.

### **12.2.- Jardinería:**

Dentro del contrato se incluye la conservación, mantenimiento y reposición de las zonas verdes, aparcamientos, zonas de juego, zona de barbacoa, etc..., realizándose las siguientes actuaciones:

- Limpieza de los mismos.
- Desbroce.
- Recorte de césped y setos.
- Poda de arboleda.
- Riego.

- Y cualquier otra operación que requiera la perfecta conservación del mismo como resiembra, perfilados, etc...

**12.3.- Limpieza:**

El adjudicatario mantendrá en perfectas condiciones higiénicas - sanitarias todos los edificios e instalaciones, siendo responsabilidad suya la limpieza de estas con la frecuencia necesaria.

**12.4.- Vigilancia:**

El adjudicatario se hará cargo de la vigilancia de los recintos objeto del contrato, por lo que deberá proponer en su oferta el modo de realizar esta vigilancia.

Cáceres, 21 de agosto de 2015

EL JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN MUNICIPAL




*[Handwritten signature]*  
do.: Miguel Angel Sánchez Sánchez.

ANEXO I

PRECIO DE LAS ENTRADAS EN LAS PISCINAS  
TEMPORADA 2015.



PRECIOS ENTRADA PISCINAS MUNICIPALES DE CÁCERES DURANTE LA  
TEMPORADA 2015



Entrada de Adulto diaria.	2,00 €.
Entrada de Adulto festivo.	2,50 €.
Abono Adulto.	16,50 €.
Entrada Infantil/Mayores de 65 años, diaria.	1,50 €.
Entrada Infantil/Mayores de 65 años, festivos.	2,00 €.
Abonos Infantil/Mayores de 65 años.	12,50 €.

ANEXOS II

ENTIDADES CON DERECHO A ACCEDER A  
LAS PISCINAS MUNICIPALES  
GRATUITAMENTE.



Según los datos aportados por el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES del Ayuntamiento de Cáceres, las siguientes entidades, asociaciones y actividades están autorizadas para realizar sus actividades en las piscinas, normalmente fuera del horario de apertura al público para no interferir con el usuario.

**CRUZ ROJA proyecto de ludipiscinas.**- Está actividad se desarrolla desde el Instituto Municipal de Juventud.

**AYUNTAMIENTO DE VALDESALOR campamento de ocio, Gimnasia de Mantenimiento y fútbol femenino.**-

**GOBIERNO DE EXTREMADURA entrenamientos deportistas Alto Rendimiento.**-

**Campús de Fútbol Atlético de Madrid.**-

**Campamento urbano Aldea Moret.**- Está actividad se desarrolla desde el Instituto Municipal de Asuntos Sociales.

**Escuela Deportiva de Natación.**- Actividad desarrollada por este Instituto Municipal de Deportes dentro de su programación anual, pero fuera de horarios de apertura de las piscinas al público en general. Para este ejercicio y posteriores se han modificado los horarios para poder ampliar el horario de tarde para su uso público.

**Festival Folklórico.**- Entrada puntual en el año 2013 al realizarse en la ciudad el mencionado Festival.

**Campamento de Verano AD Pebebero.**- Solicitado desde el Instituto Municipal de Juventud

**Federación Extremeña de Triatlón.**- Esta actividad esta enmarcada dentro de las posibilidades que permite la Ordenanzas Fiscal Reguladora de las Tasas por Utilización de las Piscinas e Instalaciones Deportivas Municipales, utilizándose la piscina como uso deportivo pagándose la correspondiente tasa.

**Campus de integración.**- El Instituto Municipal de Deportes colaboró para la organización y desarrollo de esta actividad con la cesión de la piscina para los alumnos de este Campus.

**Federación Extremeña de Fútbol.**- Esta actividad esta enmarcada dentro de las posibilidades que permite la Ordenanzas Fiscal Reguladora de las Tasas por Utilización de las Piscinas e Instalaciones Deportivas Municipales, utilizándose la piscina como uso deportivo pagándose la correspondiente tasa.

**Proyecto Activados.**- Solicitado desde el Instituto Municipal de Juventud.

**Carrera Popular Aldea Moret.**- El Instituto Municipal de Deportes colaboró para la organización y desarrollo de esta actividad con la cesión de la piscina.

**Ceressub, Club Submarinista.**- Previa autorización municipal.

**Intercambio cultural con La Roche Sur Yon.**- Solicitado desde el Instituto Municipal de Juventud.

**Campus Actividades Acrobáticas.**- El Instituto Municipal de Deportes colaboró para la organización y desarrollo de esta actividad con la cesión de la piscina.

**Asociación de Vecinos Cáceres el Viejo.**- Esta autorización se concedió desde la Concejalía de Participación Ciudadana.



ANEXO III

PLANOS



Plano de situación de piscinas.-

Complejo Deportivo Agustín Ramos Guija



ESPAÑA 1990

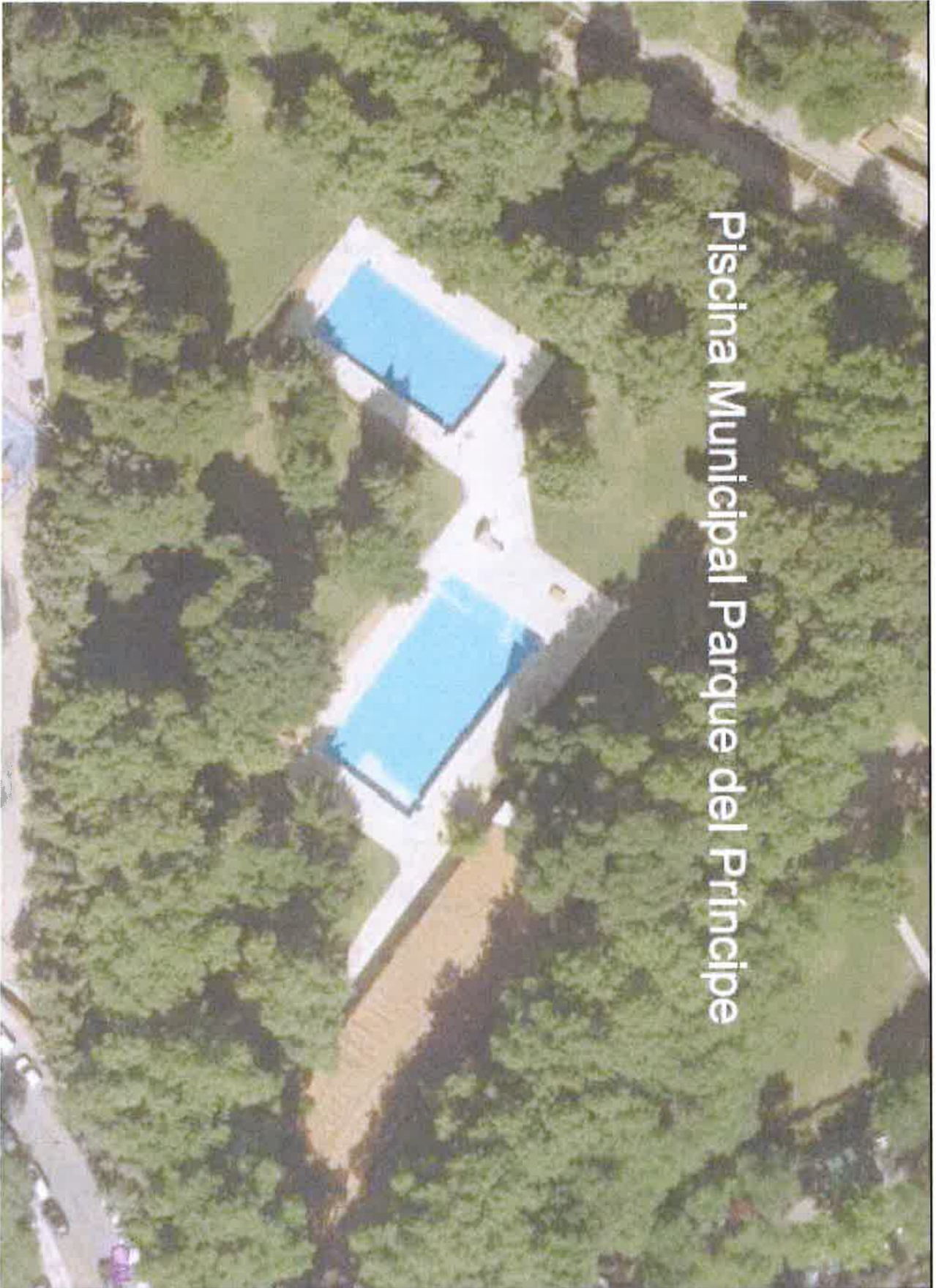
*[Handwritten mark]*





Piscina Municipal San Jorge

Piscina Municipal Parque del Principe



7





Piscina Municipal de Aldea Moret

CALLE RIO RODANO

2





ANEXO IV

USUARIOS PISCINAS 2010-2014



La temporada de piscina en los años 2010-2012 se desarrolló desde el 15 de junio al 15 de septiembre, en horario de 11:00 horas a 21:00 horas. Los años 2013-2014 la temporada ha comenzado el 20 de junio con cierre finales de agosto y mediados de septiembre según se adjunta.

Parque del Príncipe CIERRE DE LA PISCINA EL 14/09/14

PISCINA	QUINCENA	ENT. ADULT	ENT. INFANT
Parque del Príncipe	2ª Junio 2010	1.323	970
Parque del Príncipe	2ª Junio 2011	1.102	2.350
Parque del Príncipe	2ª Junio 2012	5.973	2.191
Parque del Príncipe	2ª Junio 2013	1.883	3.126
Parque del Príncipe	2ª Junio 2014	1.692	703
Parque del Príncipe	1ª Julio 2010	4.245	2.055
Parque del Príncipe	1ª Julio 2011	1.443	1.328
Parque del Príncipe	1ª Julio 2012	1.345	1.650
Parque del Príncipe	1ª Julio 2013	2.439	2.420
Parque del Príncipe	1ª Julio 2014	1.231	1.230
Parque del Príncipe	2ª Julio 2010	5.021	1.781
Parque del Príncipe	2ª Julio 2011	1.620	1.473
Parque del Príncipe	2ª Julio 2012	5.059	2.754
Parque del Príncipe	2ª Julio 2013	1.417	1.539
Parque del Príncipe	2ª Julio 2014	3.106	1.371
Parque del Príncipe	1ª Agosto 2010	3.306	1.343
Parque del Príncipe	1ª Agosto 2011	2.803	1.421
Parque del Príncipe	1ª Agosto 2012	3.234	1.811
Parque del Príncipe	1ª Agosto 2013	3.461	1.180
Parque del Príncipe	1ª Agosto 2014	2.292	1.011
Parque del Príncipe	2ª Agosto 2010	2.520	1.170
Parque del Príncipe	2ª Agosto 2011	1.747	732
Parque del Príncipe	2ª Agosto 2012	3.114	1.502
Parque del Príncipe	2ª Agosto 2013	2.495	305
Parque del Príncipe	2ª Agosto 2014	2.300	931
Parque del Príncipe	1ª Septiembre 2010	853	359
Parque del Príncipe	1ª Septiembre 2011	402	110
Parque del Príncipe	1ª Septiembre 2012	365	437
Parque del Príncipe	1ª Septiembre 2013	205	276
Parque del Príncipe	1ª Septiembre 2014	840	365

TOTAL USUARIOS

TOTAL AÑO 2010	19.343	7.628	27.021
TOTAL AÑO 2011	20.148	6.690	27.134
TOTAL AÑO 2012	27.499	30.165	52.811
TOTAL AÑO 2013	15.162	6.211	27.500
TOTAL AÑO 2014	13.431	6.484	18.919

San Jorge CIERRE DE LA PISCINA EL 04/10/2014

PISCINA	QUINCENA	ENT. ADULT	ENT. INFANT
San Jorge	2ª Junio 2010	1.446	838
San Jorge	2ª Junio 2011	2.687	1.639
San Jorge	2ª Junio 2012	2.514	1.162
San Jorge	2ª Junio 2013	1.360	1.057
San Jorge	2ª Junio 2014	421	293
San Jorge	1ª Julio 2010	2.002	1.395
San Jorge	1ª Julio 2011	1.752	1.018
San Jorge	1ª Julio 2012	1.809	1.269
San Jorge	1ª Julio 2013	2.550	1.314
San Jorge	1ª Julio 2014	1.501	890
San Jorge	2ª Julio 2010	2.409	1.409
San Jorge	2ª Julio 2011	1.817	1.091
San Jorge	2ª Julio 2012	2.914	1.311
San Jorge	2ª Julio 2013	1.722	1.000
San Jorge	2ª Julio 2014	1.592	1.064
San Jorge	1ª Agosto 2010	1.098	1.057
San Jorge	1ª Agosto 2011	1.413	717
San Jorge	1ª Agosto 2012	1.942	1.091
San Jorge	1ª Agosto 2013	1.610	720
San Jorge	1ª Agosto 2014	1.095	674
San Jorge	2ª Agosto 2010	753	549
San Jorge	2ª Agosto 2011	725	145
San Jorge	2ª Agosto 2012	1.306	725
San Jorge	2ª Agosto 2013	1.145	608
San Jorge	2ª Agosto 2014	1.079	703
San Jorge	1ª Septiembre 2010	335	223
San Jorge	1ª Septiembre 2011	94	42

San Jorge	1º Septiembre 2012	242	134
-----------	--------------------	-----	-----

			TOTAL USUARIOS
TOTAL AÑO 2010	8 763	5 631	14 394
TOTAL AÑO 2011	8 513	4 962	13 475
TOTAL AÑO 2012	10 014	5 818	15 832
TOTAL AÑO 2013	9 998	5 487	15 485
TOTAL AÑO 2014	5 000	3 306	8 306

Valdesalor CIERRE DE LA PISCINA EL DÍA 8/09/2014

PISCINA	QUINCENA	ENT. ADULT	ENT. INFANT
Valdesalor	2ª Junio 2010	339	220
Valdesalor	2ª Junio 2011	765	421
Valdesalor	2ª Junio 2012	501	394
Valdesalor	2ª Junio 2013	773	451
Valdesalor	2ª Junio 2014	214	194
Valdesalor	1ª Julio 2010	1 044	604
Valdesalor	1ª Julio 2011	497	282
Valdesalor	1ª Julio 2012	261	488
Valdesalor	1ª Julio 2013	1 567	888
Valdesalor	1ª Julio 2014	260	395
Valdesalor	2ª Julio 2010	1 399	520
Valdesalor	2ª Julio 2011	1 128	553
Valdesalor	2ª Julio 2012	1 659	842
Valdesalor	2ª Julio 2013	1 488	1 078
Valdesalor	2ª Julio 2014	460	460
Valdesalor	1ª Agosto 2010	963	356
Valdesalor	1ª Agosto 2011	741	383
Valdesalor	1ª Agosto 2012	1 393	739
Valdesalor	1ª Agosto 2013	1 278	888
Valdesalor	1ª Agosto 2014	356	439
Valdesalor	2ª Agosto 2010	659	365
Valdesalor	2ª Agosto 2011	430	210
Valdesalor	2ª Agosto 2012	846	432
Valdesalor	2ª Agosto 2013	316	465
Valdesalor	2ª Agosto 2014	1 062	472
Valdesalor	1ª Septiembre 2010	163	95
Valdesalor	1ª Septiembre 2011		43
Valdesalor	1ª Septiembre 2012	192	189
Valdesalor	1ª Septiembre 2014	193	104

			TOTAL USUARIOS
TOTAL AÑO 2010	4 568	2 060	6 628
TOTAL AÑO 2011	3 571	1 672	5 243
TOTAL AÑO 2012	5 424	3 695	9 119
TOTAL AÑO 2013	5 503	3 680	9 183
TOTAL AÑO 2014	4 167	2 091	6 258

Aldea Moret CIERRE DE LA PISCINA EL 15-08-14

PISCINA	QUINCENA	ENT. ADULT	ENT. INFANT
Aldea Moret	2ª Junio 2010	54	157
Aldea Moret	2ª Junio 2011	160	239
Aldea Moret	2ª Junio 2012	100	156
Aldea Moret	2ª Junio 2013	40	161
Aldea Moret	2ª Junio 2014	77	219
Aldea Moret	1ª Julio 2010	187	273
Aldea Moret	1ª Julio 2011	101	130
Aldea Moret	1ª Julio 2012	100	90
Aldea Moret	1ª Julio 2013	129	116
Aldea Moret	1ª Julio 2014	174	233
Aldea Moret	2ª Julio 2010	139	158
Aldea Moret	2ª Julio 2011	162	175
Aldea Moret	2ª Julio 2012	111	87
Aldea Moret	2ª Julio 2013	62	31
Aldea Moret	2ª Julio 2014	227	276
Aldea Moret	1ª Agosto 2010	94	97
Aldea Moret	1ª Agosto 2011	72	70
Aldea Moret	1ª Agosto 2012	109	145
Aldea Moret	1ª Agosto 2013	81	122
Aldea Moret	1ª Agosto 2014	190	212

			TOTAL USUARIOS
TOTAL AÑO 2010	474	685	1 159
TOTAL AÑO 2011	495	614	1 109
TOTAL AÑO 2012	420	478	898
TOTAL AÑO 2013	457	413	870
TOTAL AÑO 2014	668	940	1 608

Cáceres el Viejo

CIERRE DE LA PISCINA EL 14-09-14

PISCINA	QUINCENA	ENT. ADULT	ENT. INFANT
Cáceres el Viejo	2ª Junio 2010	2 960	966
Cáceres el Viejo	2ª Junio 2011	6 129	1 765
Cáceres el Viejo	2ª Junio 2012	4 687	1 572
Cáceres el Viejo	2ª Junio 2013	3 801	1 369
Cáceres el Viejo	2ª Junio 2014	1 452	515
Cáceres el Viejo	1ª Julio 2010	5 416	1 412
Cáceres el Viejo	1ª Julio 2011	3 796	1 109
Cáceres el Viejo	1ª Julio 2012	3 558	1 467
Cáceres el Viejo	1ª Julio 2013	5 988	1 895
Cáceres el Viejo	1ª Julio 2014	3 517	1 404
Cáceres el Viejo	2ª Julio 2010	5 139	1 247
Cáceres el Viejo	2ª Julio 2011	4 407	1 208
Cáceres el Viejo	2ª Julio 2012	6 594	1 840
Cáceres el Viejo	2ª Julio 2013	4 163	1 231
Cáceres el Viejo	2ª Julio 2014	3 205	1 049
Cáceres el Viejo	1ª Agosto 2010	3 520	927
Cáceres el Viejo	1ª Agosto 2011	3 058	907
Cáceres el Viejo	1ª Agosto 2012	3 822	923
Cáceres el Viejo	1ª Agosto 2013	3 527	965
Cáceres el Viejo	1ª Agosto 2014	2 460	904
Cáceres el Viejo	2ª Agosto 2010	2 508	686
Cáceres el Viejo	2ª Agosto 2011	1 834	519
Cáceres el Viejo	2ª Agosto 2012	3 305	893
Cáceres el Viejo	2ª Agosto 2013	2 570	746
Cáceres el Viejo	2ª Agosto 2014	2 449	870
Cáceres el Viejo	1ª Septiembre 2010	656	159
Cáceres el Viejo	1ª Septiembre 2011	388	92
Cáceres el Viejo	1ª Septiembre 2012	1 185	336
Cáceres el Viejo	1ª Septiembre 2013	751	208
Cáceres el Viejo	1ª Septiembre 2014	745	329

			TOTAL USUARIOS
TOTAL AÑO 2010	20 199	5 397	25 596
TOTAL AÑO 2011	19 612	5 600	25 212
TOTAL AÑO 2012	23 151	7 031	30 182
TOTAL AÑO 2013	26 828	6 324	33 152
TOTAL AÑO 2014	13 828	5 071	18 899

TOTAL USUARIOS PISCINAS

TOTAL AÑO 2010	53 337	21 451	74 788
TOTAL AÑO 2011	52 347	20 026	72 373
TOTAL AÑO 2012	62 507	27 203	89 710
TOTAL AÑO 2013	59 018	21 875	80 893
TOTAL AÑO 2014	37 760	17 064	54 824